

VISTOS:

LO DISPUESTO EN LA LEY N° 18.778 SOBRE EL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS MODIFICADA POR LA LEY POR LA LEY N° 18.899, LA LEY N° 19.059 Y LA LEY N° 19.338 DE 1994 Y EL D.S.N. 195 DE 1998 REGLAMENTO LEY DE SUBSIDIO AL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 151 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019 DEL SR. INTENDENTE REGIÓN DE ÑUBLE Y LA FACULTAD QUE ME OTORGA LA LEY N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y LA LEY N° 18.702.

DECRETO:

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	Tramo	Nro Servicio	Nombre
1	1	000004917812	VELIS ACUNA ROSA CAROLINA
2	2	000060105454	TORO LIZAMA FLOR MARÍA
3	1	000002981143	GONZALEZ GARRIDO ANA ANTONIA
4	2	000004918652	PINCHILEO MARIMAN BLANCA ODES
5	2	000003703235	RUBILAR MILLAR SUSANA ANGELICA



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/HHH/UA/V/MCA

DISTRIBUCIÓN: Gobernación de Diguillín, DAF, Secretaria Municipal, Of. Empresa Essbio, Of. Municipal Prestaciones Monetarias



DOMINICO BALCAZAR MELZER

ALCALDE (S)